

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

**CENTRO UNIVERISTARIO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”
(CUESJD), UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Bormujos, Sevilla**

**Aprobado por Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la
Universidad de Sevilla en Julio de 2012. Modificado y aprobado en Junta de
Facultad el 29 de junio de 2015.**

Aprobado en Comisión de Trabajo Fin de grado del CUESJD el 14/10/2016

I. INTRODUCCION.	3
II. OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	4
III. ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO	5
IV. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR	6
V. COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO	6
VI. ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	7
VII. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS	9
VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	9
IX. ANEXOS	9
ANEXO I: TIPOLOGIA DE ESTUDIOS	10
ANEXO II: AUTORIZACIÓN TFG	11
ANEXO III: PETICIÓN DE ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO	12
ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DE TUTOR/A	13
ANEXO V: SOLICITUD RENUNCIA DE TUTELA DE TFG	14
ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG	15
ANEXO VII: ACTA DE EVALUACIÓN TFG	16
ANEXO VIII: PORTADA TFG	17

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su Art. 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se regirán por su normativa específica y que los/las estudiantes, tendrán el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y, en su caso, en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las directrices para la elaboración de los títulos de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología se fundamentan en las normativas específicas reguladoras de cada titulación.

El contenido de este Reglamento se completa con las reglamentaciones de la Universidad de Sevilla que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los/las estudiantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado, se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación así como la regulación administrativa del TFG de las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

I. OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Los planes de estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología establecen dicho trabajo como materia obligatoria, de 6 créditos ECTS en Enfermería y Podología y de 8 créditos ECTS en Fisioterapia, distribuida en el segundo cuatrimestre del cuarto curso de estas titulaciones. El TFG consiste en la elaboración, presentación y defensa de un trabajo personal y autónomo con la finalidad de valorar las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la carrera.

Cabe recordar, según directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que el TFG no se trata de una tesina de graduación, ni de un proyecto de investigación. Dicho trabajo se deberá presentar y defender ante una comisión evaluadora y siempre se desarrollará bajo la supervisión de un Tutor o Tutora. El trabajo fin de grado deberá ser un trabajo original e inédito, no aceptándose un trabajo publicado o presentado anteriormente.

2. Las actividades formativas del TFG deberán ir dirigidas a la adquisición de competencias transversales y específicas asociadas al Título del cual forma parte, relacionando el contenido formativo con la práctica de la profesión, integrando habilidades para la búsqueda, análisis y síntesis de información, así como para la interpretación y aplicación práctica del tema elegido. Dichas actividades contemplaran:

- Actividades presenciales. Tutorías para el seguimiento del estado del Trabajo y evaluación del mismo, que se realizarán durante el período lectivo del cuatrimestre en el que se desarrolla la materia.

- Actividades no presenciales. La mayor parte de los créditos asignados quedan reservados para el trabajo autónomo y/o tutelado del/de la estudiante, que principalmente consistirá en:

- Recopilación de información para la determinación del problema u objeto de estudio.
- Realización de una búsqueda bibliográfica sistematizada y organizada.
- Diseño del trabajo.
- Elaboración del documento del TFG.

3. Las características de los temas deberán abordar el futuro profesional, así mismo deben incorporar las inquietudes de los/las estudiantes y su identificación con el trabajo profesional, siendo su enfoque genérico y correspondiendo a las líneas que se muestran en el Anexo I.

4. La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales que establezca la Universidad de Sevilla al igual que el resto de asignaturas. El TFG sólo podrá ser presentado y evaluado cuando el/la estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos de la titulación (Art. 7.3 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09), es decir 168 créditos de los 240 totales. Cada matrícula dará derecho al/a la estudiante a los actos de presentación y evaluación del TFG, coincidentes con las convocatorias oficiales

establecidas en la

normativa vigente (Art 7.4 de la normativa interna de los trabajos fin de carrera aprobada por acuerdo 5.3/CG. 21-12-09).

5. Desde un punto vista estructural y con carácter genérico, el TFG debe redactarse en castellano e incluir los siguientes apartados:

- Portada
- Informe del tutor o tutora conforme que acredite la idoneidad del trabajo para su defensa pública
- Resumen del TFG (máximo 300 palabras)
- Índice
- Introducción
- Apartados específicos según tipología de trabajo
- Referencias bibliográficas.
- Anexos

El Título y el resumen también deben aparecer en alguna lengua extranjera (según el marco común europeo de referencia para las lenguas).

El formato del TFG será el siguiente: La extensión permitida del TFG estará comprendida entre 20 y 40 páginas, excluyendo los siguientes apartados: Portada, Informe del tutor o tutora, Resumen, Índice, Referencias bibliográficas y Anexos. Debe estar mecanografiado en papel A-4, con márgenes de 2,5 cm superior/inferior y 3 cm izquierda/derecha, fuentes Arial tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12 e interlineado 1,15. Sus páginas deben estar numeradas en el extremo inferior derecho de forma consecutiva.

6. Tanto el desarrollo del TFG, como el cumplimiento de las normativas relacionadas con éste, serán supervisados por la Comisión del Trabajo de Fin de Grado (CTFG) del Centro. Será competencia de los Departamentos que tengan adscritos en su totalidad los TFG, conformar una comisión de TFG específica con las siguientes funciones:

- a) Facilitar listado de temas y tutores/as que los alumnos y alumnas podrán escoger entre lo ofertado
- b) Evaluar la idoneidad de los temas propuestos, así como su factibilidad
- c) Asignar tutor/a según tema y número de alumnos/as
- d) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos
- e) Proponer Comisiones Evaluadoras, tribunales de apelación así como el nombramiento de sus miembros
- f) Realizar la propuesta de defensas

II. ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Según el mapa de competencias de cada Título de Grado, se propone para el TFG la agrupación en Unidades Competenciales que comprendan:

- a) Función asistencial
- b) Gestión
- c) Docencia

d) Investigación

2. Podrán ser tutores o tutoras de los TFG todo el profesorado con plena capacidad docente adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia del TFG. Para la entrega y defensa del TFG será necesario el informe favorable del Tutor o Tutora correspondiente (Anexo II). Este/a podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los mínimos necesarios para ser defendido públicamente.

III. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR/A

1. La Secretaría del Centro al finalizar el período de matriculación, facilitará a la CTFG, la relación de los/las estudiantes matriculados/as en el TFG.

2. Las comisiones específicas de los TFG publicarán el listado de líneas temáticas y tutores/as de los trabajos, el plazo para que el alumnado proponga varios temas y el procedimiento por el cual se realizarán las asignaciones. El/la estudiante formulará la propuesta de temas para el TFG (Anexo III) y las comisiones, una vez estudiadas las unidades temáticas, publicarán la asignación de tema y tutor/a que corresponda a cada estudiante.

3. El alumno o alumna podrá solicitar de manera razonada el cambio de tema y/o Tutor/a asignado. (Anexo IV). Del mismo modo, el Tutor o Tutora podrá solicitar cambio de asignación de alumno/a. (Anexo V). Serán las Comisiones de Trabajo Fin de Grado correspondientes quienes resuelvan en ambos casos y en los plazos que estas determinen. En el caso de que el alumnado no hubiera defendido o superado el trabajo, y formalice nueva matriculación del mismo, se mantendrán tanto el tema como el/la tutor/a asignado/a previamente, salvo que no exista acuerdo entre ambos.

4. La misión de los tutores y tutoras será garantizar que la relación del trabajo y los créditos asignados al TFG sea la adecuada, asumirán la orientación y supervisión del/de la estudiante en el proceso de elaboración del mismo y finalmente autorizará su presentación para la defensa, así como emitirá el preceptivo informe.

IV. COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Las comisiones de TFG establecerán el número de comisiones evaluadoras de acuerdo con el número de trabajos presentados en cada convocatoria así como nombrará a los miembros de dichas comisiones evaluadoras y miembros suplentes para las diferentes comisiones evaluadoras.

Cada comisión evaluadora estará compuesta por tres profesores o profesoras que imparten docencia en los departamentos responsables del TFG. La persona de la

comisión con mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente/a, y la de menor categoría y antigüedad como Secretario/a (Art. 9.2 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09).

2. Una vez aprobadas las comisiones evaluadoras, los departamentos responsables lo comunicarán a los miembros y las hará públicas para conocimiento del alumnado con una antelación mínima de 7 días hábiles previos a la defensa. Ésta se celebrará conforme al calendario de exámenes aprobado por Junta de Centro. El Secretario o Secretaria de cada comisión evaluadora deberá recoger los ejemplares del TFG y la documentación necesaria para la evaluación en la Secretaría, y los hará llegar al resto de componentes de la comisión.

3. La comisión evaluará el trabajo presentado, su exposición y defensa; ésta se realizará en sesión pública (Art. 7.2 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09).

4. En el caso de estudiantes que hayan realizado y defendido el TFG en otra universidad, el CUESJD asumirá la calificación obtenida (Art. 5.3 Acuerdo 5.3/C.G.21-12-09).

5. Los/las estudiantes que, habiendo realizado su TFG en otra universidad, no lo hayan defendido en la misma se someterán a las normas recogidas en el presente Reglamento a dichos efectos.

V. ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Finalizado el trabajo, se entregarán tres ejemplares en papel y otro en formato electrónico, incluyendo el informe del Tutor o Tutora correspondiente, en la Secretaría, que se encargará de su custodia durante un período de cuatro años.

2. Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.

3. Será responsabilidad de la secretaría de la correspondiente comisión evaluadora, la distribución de las copias en formato electrónico al resto de los miembros de la comisión.

4. La presentación y defensa del TFG se realizará en sesión pública. Cada estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para la exposición, en castellano, del trabajo, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. Posteriormente, la comisión evaluadora formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas.

5. Concluida la exposición y defensa del TFG, la comisión evaluadora emitirá informe (Anexo VI) y adjudicará la calificación final. (Anexo VII). Entre los criterios más importantes del proceso de evaluación se incluirán tanto la adecuación del trabajo realizado por el/la estudiante a los objetivos y competencias del Título, como el rigor científico y metodológico del trabajo realizado. La participación en las tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.

6. La nota final corresponderá:

- a) El 15% al informe presentado por el tutor o tutora correspondiente, sobre la evaluación del proceso de tutela, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos planificados.
- b) El 65% corresponderá a la calificación del trabajo presentado, emitida por la comisión evaluadora.
- c) El 20% a la exposición y defensa del mismo, a juicio de la comisión evaluadora.

La calificación final se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso
5.0 - 6.9 Aprobado
7.0 - 8.9 Notable
9.0 - 10 Sobresaliente

Cada comisión evaluadora podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor” entre aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. El número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos y alumnas matriculados/as en la asignatura “Trabajo Fin de Grado” del correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de que el número de propuestas exceda el máximo permitido, arbitrará la Comisión de Trabajo de Fin de Grado correspondiente.

Antes de asignar una calificación de “suspenso”, la comisión evaluadora dará audiencia al Tutor o Tutora del trabajo. (Art. 10.2 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09). En dicha audiencia, la comisión dará a conocer al tutor o tutora el informe de evaluación que justifique dicha calificación.

La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública y remitida a la Secretaría del Departamento.

7. Contra la decisión de la comisión evaluadora cabrá reclamación motivada, en el plazo de 10 días en la Secretaría del Centro. El tribunal de apelación de la asignatura resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la Universidad de Sevilla. De este tribunal no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni el Tutor o Tutora del TFG.

8. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la ley 30/1992, de 26 de Noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. (Art. 12 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09).

VI. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

El plagio es la acción de presentar ideas o descubrimientos de otra persona como si fueran propios. Asimismo, copiar afirmaciones, frases o expresiones de otros textos sin citar la autoría, también se considera plagio. El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso para todos los/las estudiantes implicados/as en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar, se considerará plagio.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. En el CUESJD, tras su aprobación en la CTFG.

Segunda. Las referencias a cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.
CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA “SAN
JUAN DE DIOS”, UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

ANEXO I: TIPOLOGIA DE ESTUDIOS

- Trabajo de revisión de la literatura y actualización del conocimiento en un ámbito específico
- Estudio de casos que derivan de la práctica clínica
- Programa de salud o de educación para la salud encuadrado en un contexto específico (escolar, comunitario, laboral, etc.)
- Caso clínico
- Estudio bibliométrico

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.
CENTRO UNIVERSITARIO DE
ENFERMERIA “SAN JUAN DE DIOS”,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

AUTORIZACIÓN TFG

D/Dña:

Profesor/a del Departamento:

Acredita que:

El Trabajo Fin de Grado titulado:

Realizado por D/Dña

Reúne las condiciones exigibles para su presentación y defensa pública.

Sevilla, a de de 20

El Tutor o Tutora,

Fdo:

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.
CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA
“SAN JUAN DE DIOS”, UNIVERSIDAD DE
SEVILLA

ANEXO III: PETICIÓN DE ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO
(Se realizará vía telemática)

Nombre y apellidos del alumno o alumna:

Orden de prelación	Línea de trabajo del T.F.G.	Tipología del T.F.G.	Docente
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Para realizar la asignación, los/las estudiantes serán ordenados/as en orden decreciente por la calificación media de su expediente en el Grado.

El alumno o alumna,

Fdo:

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.
CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA
“SAN JUAN DE DIOS”, UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**

**ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DEL TUTOR O
TUTORA**

Nombre y apellidos del alumno o alumna:

Solicita (márquese con una “X” lo que proceda):

Cambio del tema del TFG
Cambio del tutor del TFG

Justificación del cambio y propuesta de nuevo tema o tutor/a:

El alumno o alumna,

Fdo:

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE
GRADO.**

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
ENFERMERIA “SAN JUAN DE DIOS”,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

ANEXO V: SOLICITUD RENUNCIA DE TUTELA DE TFG

Nombre y apellidos del tutor o tutora:

Justificación de la renuncia:

El Tutor o Tutora,

Fdo:

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE
GRADO.**

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG

Título del Trabajo:

Nombre y Apellidos del alumno o alumna:

Nombre y Apellidos del tutor o tutora:

Calificación numérica _____

Informe de Evaluación: (Con el espacio que se necesite)

Fdo:
Presidente/a de la Comisión Evaluadora

Fdo:
Vocal de la Comisión Evaluadora

Fdo:
Secretario/a de la Comisión Evaluadora

Sevilla, a de de

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE
GRADO.**
**CENTRO UNIVERSITARIO DE
ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”,**
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO VII: ACTA DE EVALUACIÓN

TFG Título del Trabajo:

Nombre y Apellidos del autor o autora:

Calificación numérica* ____

Propuesta para Matrícula de Honor (sólo para calificación de Sobresaliente)

Fdo:
Presidente/a de la Comisión Evaluadora

Fdo:
Vocal de la Comisión Evaluadora

Fdo:
Secretario/a de la Comisión Evaluadora

(Entregar en la Secretaría del Departamento)

Sevilla, a de de

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE
GRADO.**
**CENTRO UNIVERSITARIO DE
ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”,**
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITUD DE FECHA DE DEFENSA DE TFG

Nombre y apellidos del alumno o alumna:

Justificación de la solicitud (imprescindible acompañar de justificante):

El Alumno o Alumna,

Fdo:

**CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA
“SAN JUAN DE DIOS”
Universidad de Sevilla**

GRADO EN ENFERMERÍA

**TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO 2015-2016**

TÍTULO TRABAJO

**NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO/A
Bormujos, mes y año**